



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 5 - 28046

Tfno: 914932222

Fax: 914932225

43005600

NIG: 28.079.00.1-2021/0069988

Procedimiento: Diligencias previas 597/2021

Delito: Malversación de caudales públicos

NEGOCIADO P

Denunciante: D./Dña. MIGUEL BERNARD REMON en su condición de Secretario General del Sindicato MANOS LIMPIAS

Denunciado: D. Bartolomé LORA TORO – Presidente en funciones de la Entidad SEPI y miembros del Consejo de Administración

A U T O

LA MAGISTRADA-JUEZ QUE LO DICTA:

Dña. ESPERANZA COLLAZOS CHAMORRO

Lugar: Madrid

Fecha: 08 de abril de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- A este Juzgado ha sido turnada denuncia de D. Miguel BERNARD REMÓN, en su condición de Secretario General del Sindicato Manos Limpias por un presunto delito de Malversación de caudales públicos contra D. Bartolomé LORA TORO, Presidente en Funciones de la Entidad SEPI (SOCIEDAD Estatal de Participaciones Industriales) y miembros del Consejo de Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en los artículos 757 y 774, y no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente acordar la incoación de Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, así como las personas que en él hayan participado.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,



PARTE DISPOSITIVA

Incóense Diligencias Previas por el presunto delito de Malversación de caudales públicos contra D. Bartolomé LORA TORO y Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales - SEPI.

Dese parte de incoación al Ministerio Fiscal.

Practíquense las diligencias siguientes:

Dese traslado mediante copia, de la presente resolución y de la denuncia que ha dado lugar a la formación de la presente causa a D. Bartolomé LORA TORO, en su calidad de Presidente en funciones de la Entidad SEPI, y resto de Miembros del Consejo de Administración, que deberán ser identificados, a tal efecto líbrese oficio al SEPI.

Igualmente requiérase a dicha Sociedad, para que expida y remita a este Juzgado el expediente completo tramitado para la Ayuda Pública de la empresa "Plus Ultra".

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION** en el plazo de **TRES DIAS** o **RECURSO DE APELACION DIRECTO** en el plazo de **CINCO DIAS**, que se interpondrán por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

La Magistrado-Juez

La Letrado de la Administración de Justicia

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número Diligencias previas 597/2021 en el Registro General. Doy fe.